República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca456818209

NOTARIA ÚNICA DE TENZA BOYACA
Jorge Enrique Calixto Paipa
NOTARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TENZA - BOYACÁ
ACTA DE POSESIÓN No. 01
POSESIÓN DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA-BOYACÁ
ÁLVARO EFRAÍN ROJAS BERMÚDEZ

En el municipio de Tenza, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), el suscrito Notario Único del Círculo de Tenza, **JORGE ENRIQUE CALIXTO PAIPA**, da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 136 de 1994 y el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

En desarrollo de lo anterior, en el despacho de la **NOTARIA UNICA DE TENZA**, el suscrito funcionario procede con el fin de dar posesión a quien fue elegido como Alcalde del municipio de La Capilla - Boyacá, por votación popular en las pasadas elecciones, realizadas el 29 de octubre de 2023, y que para efectos fiscales y legales rige a partir del día primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

A este lugar comparece el señor **ÁLVARO EFRAÍN ROJAS BERMÚDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.145.140 expedida en La Capilla, quien presentó el Formato E-27, credencial que lo declara Alcalde del municipio de La Capilla-Boyacá, para el periodo 2024 – 2027, por el Partido Conservador Colombiano, que otorga la Comisión Escrutadora Municipal de La Capilla.

Seguidamente, el Notario, le toma juramento al compareciente, diciendo a este: **¿JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y EL MANDATO QUE USTED RECIBIÓ DE SUS ELECTORES?**

A lo que el compareciente responde: **SI, JURO A DIOS Y AL PUEBLO DE LA CAPILLA, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y EL MANDATO QUE HE RECIBIDO.**

Agrega el Notario: **"SI ASÍ LO HICIERE, QUE DIOS, LA PATRIA Y LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, OS LO PREMIE Y SI NO QUE ÉL O ELLOS OS LO DEMANDEN".**

Ca456818209
cadena. Nit. 860.050.534-0 02-11-23
11374G4G4AYG4CCa

República de Columbia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca45681821
Ca456818215
cadena. Nit.890.930.534-0 02-11-23
11375aCG4G4A9GM

El señor **ÁLVARO EFRAÍN ROJAS BERMÚDEZ**, presentó los siguientes documentos:

a) Fotocopia de su cédula de ciudadanía No. 4.145.140 expedida en La Capilla.
b) Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica, de su cónyuge e hijos no emancipados.
c) Certificado consulta antecedentes judiciales.
d) Certificado antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación.
e) Certificado antecedentes Contraloría General de la Republica.
f) Credencial que lo declara Alcalde del municipio de La Capilla, para el periodo Constitucional comprendido entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, Certificado por la Comisión Escrutadora Municipal de La Capilla.
g) Certificado de Seminario de INDUCCIÓN ALCALDES ELECTOS 2024-207, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP.
h) Hoja de vida debidamente diligenciada.
i) Declaración Extraproceso de ausencia o inexistencia de Inhabilidades e incompatibilidades para ejercicio del cargo.
j) Certificado REDAM.
k) Certificado médico de aptitud física y mental.
l) Fotocopia libreta militar.

OBSERVACIONES: Esta posesión surte efectos fiscales y legales a partir del primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

No siendo otro el motivo de la diligencia se firma por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada por las partes.

EL POSESIONADO:

ÁLVARO EFRAÍN ROJAS BERMÚDEZ

HUELLA ÍNDICE DERECHO

EL NOTARIO:

JORGE ENRIQUE CALIXTO PAIPA
Notario Único del Círculo de Tenza